

NORMATIVA DE SOLICITUD Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UMH PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. Solicitud de las instalaciones

a) Solicitud con fines recaudatorios para congresos y jornadas o solicitud para la organización de eventos deportivos con motivo de festividades de los diferentes campus de la UMH.

- La solicitud del evento y petición de la reserva deberá realizarse en primera instancia por personal UMH PDI o PAS, siendo ésta la figura responsable y de referencia ante cualquier incidencia. La persona responsable deberá estar en copia en todos los correos informativos que se intercambie por parte de la Oficina de Campus Saludables y Deportes (OCSD) con el comité organizativo o delegación de estudiantes.

- La solicitud debe ir acompañada de un documento en el que se detalle la explicación (motivo de realización) y desarrollo del evento (fechas, cronograma, estimación de asistentes y actividades organizadas). De forma específica contemplará las instalaciones que se requieran, así como el material deportivo.

- La solicitud de varias áreas deportivas que inhabilite el uso de la instalación a otros/as usuarios/as, deberá solicitarse con un mínimo de 15 días.

b) Solicitud con fines recreativos y deportivos por parte del estudiantado (torneos, jornadas).

- Se deberá solicitar permiso a la OCSD por parte de la persona/s organizadoras, especialmente, cuando el evento ocupe más de un turno de reserva y sean más de dos equipos los que vayan a participar.

- La solicitud se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación.

Para ambos tipos de solicitudes, las personas organizadoras deberán:

- Especificar los datos de contacto de la/s persona/s organizadoras y supervisoras del evento (nombre, teléfono y dirección de correo).

- Antes del inicio del evento, se deberá enviar a la OCSD un listado con los/as inscritos/as a las diferentes actividades. Este listado será facilitado a la conserjería del recinto donde se lleva a cabo la actividad.

- No se permitirá la entrada a aquellas personas que no van a participar de forma activa en el evento.

2. Uso de la instalación

El uso de la instalación conlleva la aceptación de la normativa que establece la OCSD y que se expondrá a continuación:

- El acceso a la instalación es solo para mayores de edad (+18 años).

- No está permitido el acceso a personas que no vayan a participar en el evento deportivo.
- Está prohibido fumar en las instalaciones deportivas.
- Queda prohibido el consumo de cualquier clase de bebida alcohólica, así como el consumo de alimentos.
- No está permitido el acceso de animales, a excepción de los que sirvan de guía a personas con diversidad funcional.
- Queda prohibido el uso de patines, monopatines, bicicletas, etc. por el interior de la instalación.
- Se debe guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones deportivas.

El no cumplimiento de la normativa supondrá el abandono inmediato de las personas participantes en el evento y la cancelación de la reserva sin posibilidad de solicitar la devolución de la tarifa abonada.

3. Instalaciones y material deportivo

- Las personas participantes en el evento deberán hacer uso exclusivo de las instalaciones solicitadas, no pudiendo ocupar o usar el espacio de otras zonas deportivas para el esparcimiento o descanso, como por ejemplo, la zona de calistenia.
- No se podrá movilizar el equipamiento deportivo presente en la instalación (por ejemplo: canastas móviles de baloncesto del centro deportivo del Campus de San Juan). El traslado de todo equipamiento deportivo debe realizarlo el servicio de mudanzas de la UMH.
- Para la solicitud de material deportivo (balones) se deberá dejar en conserjería un documento identificativo de la persona responsable que solicita dicho material, que será devuelto una vez se entregue el material prestado.
- Se debe llevar equipamiento deportivo adecuado a cada actividad, estando prohibido el acceso a la instalación sin el calzado específico de cada modalidad. Está prohibido jugar sin camiseta.
- Se debe respetar el aforo permitido para cada una de las instalaciones deportivas para eventos deportivos. En la siguiente relación de aforo se tiene en cuenta las personas que están interviniendo, así como las que están en espera como sustitutos:
 - Tenis: un máximo de 8 personas en dobles y 6 personas en individual por pista
 - Pádel: un máximo de 8 personas por pista
 - Viziuball: un máximo de 10 personas por pista
 - Fútbol 5: un máximo de 20 personas por pista
 - Fútbol 7: un máximo de 20 personas por campo
 - Fútbol 11: un máximo de 30 personas por campo
 - Baloncesto: un máximo de 16 personas por pista
- El desperfecto, rotura o pérdida de cualquier equipamiento o material deportivo por un uso indebido del mismo, correrá a cuenta de la/s persona/s responsables de la organización del evento.

4. Cierre del evento

- Los/as usuarios/as deberán ajustarse al horario concertado en concepto de alquiler o reserva, abandonando la instalación en la hora de finalización de la reserva.
- Se deben dejar las instalaciones en las mismas condiciones de orden y limpieza en las que se encuentran al inicio del evento. Será responsabilidad de la organización del evento de que no quede basura o desperdicios no depositados en los contenedores para tal fin.
- Se informará a la OCSD de cualquier incidencia ocurrida durante el evento.